

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

XVII-0419-2004

Ley N°. 5720 7

E. 421 F. 048/04

ASUNTO: "DEROGA LAS LEYES NROS. 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870, Y 5041".

FECHA DE SANCION:.....

CONSTA DE (44) FOLIOS.

(mg).



Dep. 297/04

" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 421 FOLIO 048 AÑO 2004
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 28-09-04 (hora 13:45)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunta N° 297/04 Unidad -
Comisión de Legislación General.

SUNTO: Proyecto de Ley: - En el marco de la Ley N° 5382 de
(Rensión de leyes) se analizan y duocan las leyes número
1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3866,
3928, 4870 y 5041.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 29 de Septiembre de 2004
Comisión de: Legislación General
Fecha de despacho: 28-09-2004
Despacho N° 297/04 Unidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

ACTIVO
PUTADOS

F 421 F 048/2004



DESPACHO CONJUNTO N° 297 POR UNANIMIDAD

28/09/04 13:45/D

HONORABLE LEGISLATURA.

Vuestras Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3866, 3928, 4870, 5041 y por las razones que darán los Miembros informantes Senadora Ida García de Barroso y Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Art. 1°.- Deróguese las Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3928, 4870, 5041.-

Art. 2°.- De forma.-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

MIEMBROS PRESENTES:

Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados:

Senadores: Ida García de Barroso, Jorge Omar Morán.

Diputados: María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Reviglio Gustavo Enrique, D'Andrea María Elena, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Gómez Ana Alicia, Haddad Fidel.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

ANA ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
Dpto. DIFUY
Pte. Comisión de Educación

[Handwritten signature]

MARIA ELENA D'ANDREA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Pringles
Presidente
Comisión Legislación Gral.

Act. N° 27

En la ciudad de San Luis, a los veintisiete días del mes de setiembre del año de mil novecientos treinta y cinco, a las horas 11:30 se reúnen los miembros de la Comisión de Legislación General de la Honorable Cámara de Diputados y de la Comisión de Legislación General Justicia y Culto de la Honorable Cámara de Senadores para tratar los siguientes temas: Expte. N° 263 FOS8/04 Despacho 217/04 Ley 4483 "Colegio Médico" sobre el mismo se realizan modificaciones en el art. 2º sobre registro; Art. 35 in fine se excluye del texto; con las correcciones aportadas se emite despacho de ratificación dado por unanimidad. Expte. N° 158. Folio 66/04 Despacho conjunto N° 129 Ley 2226 Ley Orgánica del Notariado de la Se emite despacho de ratificación con las modificaciones solicitadas por el Colegio de Escribanos, dicho despacho está dado por unanimidad. Sobre los siguientes, leyes N° 1054, Ley N° 1066, Ley N° 1453, Ley N° 1462, Ley N° 1880, Ley N° 3226, Ley N° 3866, Ley N° 5041, Ley N° 5103 y Ley N° 5193, se emite despacho de ratificación por unanimidad. Se concluye la sesión firmada al pie los presentes.

HECTOR ANELMO MEHU ALANIZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

ROSA GOMEZ
COMITADA PROVINCIAL
Dpto. DUFUJ
COMISION DE FAMILIARIDAD

[Handwritten signature]

Ida G. García de Barros
SENADORA PROVINCIAL
Honorable Senado Pcia. de San Luis

[Handwritten signature]
M. Gabriela Carrone de Olivero Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Privilejos
Presidente
Comisión Legislación Gral.

[Handwritten signature]
FIDEL RICARDO HADDAD
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
Departamento Capital
Cámara de Diputados - San Luis



LEY N° 1054

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Art. 1°.- Créase una Comisión Municipal en Cortaderans.

Art. 2°.- El P.E. dispondrá lo necesario para la formación del Padrón Municipal, conforme a lo establecido en la Ley n° 287.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Agosto 13 de 1927.

T. MENDOZA

José E. Rodríguez Saa

San Luis, Agosto 16 de 1927.

Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción legislativa, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.-

ARANCIBIA RODRIGUEZ

Umberto Rodríguez Saa



ARCHIVO
Diputado
7

LEY N° 1066

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Art. 1°.- Modifícase el art.49 de la ley n°754, en la siguiente forma:

Art. 49: Las acciones penales emergentes de la citada ley, se prescriban a los nueve meses, a contar desde la media noche del día que se cometió el delito. Los procedimientos judiciales, ni el ejercicio de la acción ante la justicia, no interrumpen la prescripción.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Octubre 7 de 1927.

T. MENDOZA

José E. Rodríguez Saa

San Luis, Octubre 11 de 1927.

Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción legislativa, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Umberto Rodríguez Saa

Prova - istivo
Comandante de Diputados
San Luis

ARCHIVO
Bibl. N° 9 A55



L E Y N° 1453

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, SANCLONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1°.-- Créase una escribanía de registro con jurisdicción en el Departamento La Capital.-

Art. 2°.-- Comuníquese, -etc.-

Salida de Sesiones de la H. Legislatura, San Luis, veintidós de junio de mil novecientos treinta y seis.-

EDUARDO DARACT.-

S.M. Scarpati

Recibido en el día de la fecha. San Luis, Junio 23 de 1936. N. Calcagno-Jefe de Mesa de Entradas.-

gl



ARCHIVO
Publ. N.º 9 AN.º



Podá Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

L E Y N.º 1462

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1.º.- Créase una escribanía de registro con jurisdicción en el Departamento Ayacucho.

Art. 2.º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones, San Luis 17 de Agosto de 1936.-

E. BURGOS

S.M. Scarpati

San Luis, Agosto 18 de 1936.-

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

EDUARDO DARACT

T. Mendoza

el

Todo ...
Cámara de Diputados
San Luis

ARCHIVO
N.º 9

H. Cámara Diputados
FOLIO 848
San Luis
Ejemplar ... Leyes Nac.

L E Y N.º 1474

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art.1.º.- Desde la promulgación de la presente, se denominará con el nombre de "6 de Septiembre" al Pueblo de "Los Corrales", Departamento Ayacucho.

Art.2.º.- Comuníquese, etc.-
Sala de Sesiones, San Luis, Agosto treinta y uno de mil novecientos treinta y seis.-

EDUARDO DARACT

S.M.Scarpati

San Luis, Septiembre 3 de 1936.-

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

R. RODRIGUEZ SAA

T.Mendoza

55
55

el

ACTIVO
LIBROS
SAN LUIS

ARCHIVO
Bibl. N.º 19 Año

Cámara Diputados
FOLIO
843
San Luis

L E Y Nº 1990.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º) Autorízase al Poder Ejecutivo para que de conformidad á lo que establece el Artículo 118 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, pueda crear un nuevo Registro de Escribano en el Departamento Ayacucho de la Provincia.-

Art. 2º) Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones de la Legislatura de,
San Luis, octubre 23 de 1947.-

VICTOR W. ENRIZA
Presidente de la Legislatura

DOMINGO SIMON
Secretario

ES COPIA

J.A.

LATIVO
PUEBLOS

ARCHIVO

Bibl. N.º 27 Año

H. Cámara Diputados
FOLIO
1049
San Luis

SECC. PROVINCIAL

Cap. N.º Folio

L E Y N.º 3.226

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, SAN LUIS, CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1.º.- Modificamos los arts. 16 y 27 del Decreto-Ley N.º 809-IF-3-62-//
Arancel de Honorarios para Profesionales de Ciencias Económi-
cas de la Provincia de San Luis, los que quedarán redactados /
en la siguiente forma:

Artículo 16: Por la certificación literal de balances de empre-
sas civiles, comerciales, industriales, explotacio-
nes agropecuarias, mineras ó de cualquier índole, 7
cualquiera sea su objeto ó finalidad, regirá el ho-
norario de acuerdo con la siguiente escala que se
aplicará sobre el monto del activo, excluido cuen-
tas de órden:

- hasta \$ 1.000.000 fijo \$ 2.000.-
- desde \$ 1.000.000 hasta \$ 5.000.000 fijo \$ 2.000.- más 1/2 o/o
sobre excedente de \$ 1.000.000
- desde \$ 5.000.000 hasta \$ 10.000.000 fijo \$ 8.000 más 1 o/o
sobre excedente de \$ 5.000.000
- desde \$ 10.000.000 hasta \$ 20.000.000 fijo \$ 13.000.- más 1/2 o/o
sobre excedente de \$ 10.000.000
- desde \$ 20.000.000 hasta \$ 50.000.000 fijo \$ 18.000.- más 1/4 o/o
sobre excedente de \$ 20.000.000
- mas de \$ 50.000.000 en adelante fijo \$ 25.500.- más 1/5 o/o
sobre excedente de \$ 50.000.000

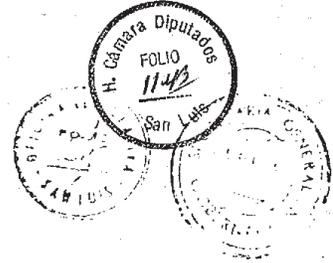
Los informes complementarios, cuadro de cumplimiento
y estados demostrativos de ganancias y pérdidas, deben consi-
derarse comprendidos dentro de la suma cobrada por la certifica-
ción del balance ó estado comercial.-

Artículo 27: Por la certificación de balances de Bancos, se
aplicará el honorario de acuerdo con la siguiente
escala sobre el capital realizado y reservas

- hasta \$ 10.000.000 fijo \$ 15.000.-
- desde \$ 10.000.000 hasta \$ 20.000.000 fijo \$ 15.000.- más 1 o/o
sobre excedente de \$ 10.000.000
- desde \$ 20.000.000 hasta \$ 50.000.000 fijo \$ 25.000.- más 1/2 o/o
sobre excedente de \$ 20.000.000
- desde \$ 50.000.000 en adelante fijo \$ 40.000.- más 1/4 o/o
sobre excedente de \$ 50.000.000

Quando el monto del capital y reservas sea supe-
rior a \$ 10.000.000 y hasta \$ 20.000.000, no podrá ser certifica-
do por el mismo profesional, sino con un intervalo de dos años,
en los casos que excediera de \$ 20.000.000 y hasta \$ 50.000.000,
con un intervalo de tres años, y cuando excediera de //
/////

CEL/



Executive de la Provincia
San Luis

INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

L E Y N° 3863

SAN LUIS: 9 SET 1977

V I S T O :
Lo actuado en el Expediente N° 2021-S-77 y la autorización otorgada mediante Instrucción N° 1/76, Artículo 1°, apartado 4.3 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

- Art. 1°.- Declárase a la Provincia de San Luis, adherida al Sistema Nacional de Catalogación instituido por el Decreto-Ley N° 19.900/72 y su Decreto Reglamentario N° / 3283/73.-
- Art. 2°.- Comuníquese la presente al Ministerio de Defensa.-
- Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

D.G.

[Handwritten signatures]

INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

Ejecutivo de la Provincia
San Luis



FUNDAMENTOS

Mediante el Proyecto de Ley adjunto la Provincia de San Luis adhiere al Sistema Nacional de Catalogación instituido por el Decreto-Ley N° 19.900/72 y su Decreto Reglamentario N° 3283/73.-

La adhesión de la Provincia al sistema Nacional de Catalogación reportará beneficios de orden administrativo y económico, toda vez que su adopción posibilitará reducir las erogaciones y simplificar el abastecimiento a través de un mejor funcionamiento de almacenes, control de inventarios, determinación de patrimonio, regularidad y celeridad de las operaciones de suministro, reducción de los espacios de almacenamiento y simplificación de trámites administrativos.-

Asimismo el avance científico y tecnológico y la complejidad de las operaciones de abastecimiento, impone la necesidad de adoptar un sistema de catalogación uniforme que permita operar con economía, agilidad y eficacia.-

D.G.

G. ...

SAN LUIS, 15 de Mayo de 1978

Flores
Luis

VISTO :

Lo actuado en el Expediente Nº156.810 -S-78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción Nº1/77, Art.1º, Apartado 1.1. de la Junta Militar, en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferida,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º.- Modifícase la Estructura Orgánica de Secretaría General de la Gobernación aprobada por Ley Nº3771 de la siguiente forma Suprímese la Dirección Provincial de Difusión y Relaciones públicas y créanse en su reemplazo la DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES PUBLICAS y la DIRECCION PROVINCIAL DE PRENSA Y DIFUSION.-

Las Estructuras Orgánicas de los nuevos Organismos figurarán detalladas en el Organigrama Anexo que es parte integrante de esta Ley.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente, estableciendo el Régimen funcional de los Organismos a que se refiere el Art.1º, en el plazo de treinta (30) días .-

Art. 3º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

HUGO RAUL MARCILESE
EDUARDO BRADLEY

ES COPIA



INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

DIRECCION PROVINCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE RELAC. PUBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE PRENSA Y DIFUSION

DEPARTAMENTO

AUDIENCIAS

CEREMONIAL Y PROTOCOLO

PRENSA

COMUNICACION SOCIAL

SECCION

ADMINISTRATI V8

INTERIOR

ADMINISTRATI V8

FOTO-CINE

TECNICA E IMPRESIONES

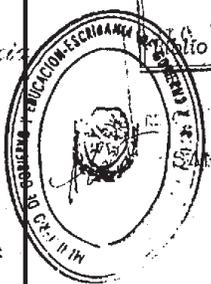


1449

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS
1548
San Luis

Ejecutivo de la Provincia
San Luis



Ho N° Año 35
LEY N° 3828

SAN LUIS, 13 DICIEMBRE

VISTO :

Lo actuado en Expediente N° 159.131-M-78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción N° 1/77, Art. 1°, Apartado 1.1. de la Junta Militar, en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferida,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
L E Y

Art. 1°.- Modifícase la estructura orgánica de Secretaría General de la Gobernación aprobada por Ley N° 3771 y modificada por Ley N° 3866, de la siguiente forma:

- a) Suprímese: la Dirección Provincial de Prensa y Difusión y la Dirección Provincial de Radiodifusión y Televisión.
- b) Créase la DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMACION PUBLICA.
- c) Créanse con dependencia de la Dirección Provincial de Información Pública:
 - c.1. Dirección de Prensa y Difusión
 - c.2. Dirección de Radiodifusión y Televisión

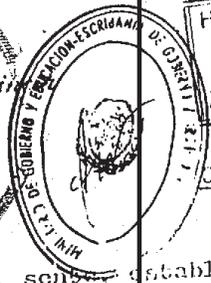
Art. 2°.- Apruébase la estructura orgánica de los nuevos organismos que figuran detalladas en la Planilla Anexa que es parte integrante de la presente Ley.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la pre-
/.....

Imp. Gráfica - San Luis

INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

la Pr...
Luis



H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° _____ Año _____ 36
REFORMA DE LA LEY N° _____

H. Cámara de Diputados
FOLIO
1649
San Luis



./..... sensu, estableciendo el correspondiente régimen funcional en un plazo de treinta (30) días.-

Art. 4°. - Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer los distintos niveles de ejecución y/o supervisión necesarios e inferiores a nivel de Departamento.-

Art. 5°. - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

MMdeE

[Handwritten signatures]



ARCHIVO



Investigación
Votación No. 480
23/07/49

Legislatura de San Luis

4870

Ley N°

H. C. Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Ley

Art.1°- Modifícase el Artículo 71° de la Ley N° 4758, quedando redactado de la siguiente forma: "Los contratos de encomienda de labores profesionales deberán presentarse en el Colegio de Arquitectos para su visación, como así también las facturas de honorarios emergentes de los mismos. Conformadas estas últimas, el comitente deberá depositar en las cuentas especiales del Colegio sus importes, dentro de los diez días hábiles debiendo la reglamentación asegurar la percepción de los mismos por parte del profesional en el menor tiempo posible".

"Para el caso de los trámites o labores efectuadas por los profesionales que actúan en carácter o con motivo de relación de dependencia o empleo público con el Estado Nacional, Provincial, Municipal o Entes de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, Sociedades del Estado, Bancos y demás entidades en que el Estado tenga participación, la presentación de los trabajos al Colegio de Arquitectos lo será al sólo efecto de su visación, sin que ello genere erogación al Estado por concepto alguno."

Art.2°- Incorpórase el siguiente párrafo al Artículo 62° de la Ley N° 4476: "Quedan exceptuados de esta disposición los trabajos ejecutados por orden Judicial o Administrativa o por los Profesionales que actúan en carácter o con motivo de relación de dependencias o empleo público con el Estado Nacional, Provincial, Municipal o Entes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, entidades autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Bancos y demás entidades en que el Estado tenga participación."

Art.3°- Incorpórase el siguiente párrafo al Artículo 25° del Decreto Ley N° 428-H-RL-57, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1083-H-RL-57: "Quedan exceptuados de aportar en virtud de los trabajos que ejecuten los Profesionales que actúan en carácter o con motivo de relación de

...//////

hs

.../// (Corresponde Ley N° 4870)

-2-

dependencia o empleo público con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, o entes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, Sociedades del Estado, Bancos y demás entidades en que el Estado tenga participación".

Art.4°- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa.

FIRMADO: DR. JOSE ARNALDO MIRABILE
Vice-Pte 1° de la Honorable
Cámara de Diputados a cargo
de Presidencia

SENADOR MARIO BARTOLUCCI
Presidente del Honorable Senado

DR. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (H)
Secretario Legislativo

DR. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Secretario Legislativo

ES CUESTION

DR. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (H)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Legislatura de San Luis



Ley N° 5041

H. C. de Senadores
M. B. 1941/45
B. C. R. N. 112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000

LA CAMARA DE DIPUTADOS
A R C O
Ley N° 5041

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Art. 19.- Déjase sin efecto en todo el territorio de la Provincia de San Luis, las limitaciones cuantitativas y de cualquier índole al ejercicio de profesiones universitarias y no universitarias que se manifiesten a través de prohibiciones u otras restricciones de acceso a la actividad de aquellos profesionales legalmente habilitados para el ejercicio de su profesión.-

Dr. IGNACIO ERAS URTEAGA
Secretario Legislativo
M. Senado P. V. de San Luis



Poder Legislativo
Senado Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

Art. 29.- A los fines de la presente Ley distínguense los términos matriculación y colegiación.
Deberá entenderse por matriculación la obligación de registrar un título profesional ante la autoridad o ente que ejerce el Poder de Policía en la jurisdicción provincial, con el fin de habilitar el ejercicio del mismo y sujetarse al régimen ético-disciplinario dispuesto por el órgano otorgante.

Deberá entenderse por colegiación o asociación, la libertad de un profesional de participar en asociaciones de profesionales, con los fines lícitos, bajo las formas y condiciones que éstas se dieren.

Aquellas entidades Colegiadas que hubieren obtenido exclusividad en el uso del nombre "Colegio", bien sea a través de la Constitución Provincial o de Leyes dictadas en su consecuencia, conservan por la presente, tal derecho.

Asimismo: dichos colegios conservan con exclusividad, las atribuciones y deberes que les asigna la Constitución Provincial.-

Art. 39.- Establécese como único requisito para el ejercicio de las profesiones universitarias y no universitarias en la provincia de San Luis, la matriculación de los profesionales actuantes.-

Dr. LEONARDO PISPARDIA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Art. 49.- Derógase toda norma regulatoria que condicione la validez de actos profesionales a intervenciones por parte de Colegios, Consejos, Asociaciones Profesionales o cualquier otro ente que los nuclea. Las certificaciones, autenticaciones y legalizaciones de documentos sólo serán exigibles cuando tal requisito resulte de orden judicial o legal o a pedido de partes.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Art. 59.- Reconócense en todo el territorio de la provincia las matriculaciones o inscripciones de profesionales universitarios o no universitarios, registrados en otras jurisdicciones.

Todo acto emanado de un profesional, matriculado según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2293/92 y de la presente, tendrá validez y eficacia en todo el territorio de la provincia, con la sola intervención, cuando fuera legalmente exigida del colegio o asociación de origen.-

Legislatura de San Luis



H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Libro N°: _____ Año _____

ATIVO
DIPUTADOS
H. C. de Senadores
Luis

Don DONACIO ERAS URIBEA
Secretario Ejecutivo
M. Senado Prov. de San Luis

ROSA LEON BARRIGANDA
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Comisario de Diputados
San Luis

Art. 50.- Las eventuales sanciones que se impongan a los profesionales matriculados en la provincia por mal desempeño de sus funciones, deberán ser comunicadas a las autoridades que correspondan a otras jurisdicciones.-

Art. 70.- Los trámites de registración de escrituras y de inscripción o anotación de documentos notariales de cualquier tipo otorgados por escribanos de otras jurisdicciones, dentro de su ámbito territorial, podrán ser realizados con el sólo recaudo de la autenticación o legalización de la firma en la jurisdicción de origen. No será necesaria la intervención previa del Colegio de Escribanos local.-

Art. 80.- En el caso de informes de profesionales en ciencias económicas para ser presentados ante terceros, correspondientes a entes con domicilio en la provincia de San Luis, los mismos deberán ser intervenidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Luis (C.P.C.E.S.L.), cualquiera sea el Consejo en el que se encuentre matriculado el profesional actuante.-

Art. 90.- En ningún caso la autoridad administrativa o judicial podría supeditar el cumplimiento de diligencia judicial o administrativa alguna a la previa acreditación del cobro de honorarios y cargas previsionales por parte de los profesionales intervinientes, peritos y demás auxiliares que hayan tenido participación en las actuaciones. Sin perjuicio de ello, tal facultad no implica en modo alguno conculcar los derechos establecidos en el Art. 529 Cap. 59 de la Ley de Aranceles y Honorarios Profesionales en trámites judiciales y extrajudiciales de la provincia de San Luis.-

Art. 100.- Déjanse sin efecto las declaraciones de orden público vigentes en materia de aranceles, escalas o tarifas que fijen honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios profesionales, universitarios o no universitarios, no comprendidos en la legislación laboral o en convenios colectivos de trabajo.-

Art. 110.- Los profesionales podrán convenir libremente los honorarios con sus clientes, patrocinados o comitentes. Ninguna entidad pública o privada podrá impedir, trabar ni obstaculizar directa o indirectamente la libre contratación de honorarios, comisiones o toda otra forma de retribución de servicios profesionales. A su vez, tampoco podrán fijar o sugerir de cualquier manera honorarios mínimos o máximos, comisiones o cualquier otra forma de retribución, o influir en la formación de los precios de los servicios profesionales.-

Legislatura de San Luis



CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Año _____

Art. 29.- Declárase la inaplicabilidad de toda norma que prohíba a los profesionales del arte de curar la celebración de convenios o contratos en forma particular o colectiva con Obras Sociales, Compañías de Seguros, Mutuales y toda otra institución de derecho público o privado para la prestación de sus servicios, pudiendo tal facultad ejercerse directamente sin que se requiera intervención de la Entidad Gremial o Asociación Profesional a la que pertenezcan.

IGNACIO ELIAS URTEAGA
Secretario Ejecutivo
Código Prof. de San Luis

Art. 39.- Agréguese el inc. c) al Art. 39 de la Ley Nº 3648 el cual deberá decir: "Estar matriculados en otras jurisdicciones según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2293/92 y 59 de la presente, acreditando su vigencia y reciprocidad".-



La Legislativa
Código Prof. de San Luis

Art. 149.- Agréguese el Inc. 4) al Art. 119 de la Ley Nº 3648 modificada por la Ley Nº 3688, el cual deberá decir: "También podrá ejercer la profesión todo profesional matriculado en otra jurisdicción; según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2293/92 y 59 de la presente, con el sólo requisito previo de acreditar tal extremo, dar aviso fehaciente de su actividad y datos personales al Colegio de Abogados de esta provincia".-

LEON TRAPISARDA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Art. 169.- Agréguese como 2º párrafo del Artículo 39 de la Ley Nº 4.750 el siguiente texto: "También podrá ejercer la profesión todo profesional matriculado en otra jurisdicción, según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2293/92 y 59 de la presente, con el sólo requisito previo de acreditar tal extremo y dar aviso fehaciente de su actividad y datos personales al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis".-



Poder Ejecutivo
Cámara de Diputados
San Luis

Art. 169.- Agréguese como Inc. q) del Artículo 169 de la Ley Nº 4.750 el siguiente texto: "Llevar un Registro de los profesionales matriculados en otras jurisdicciones, según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2293/92 y 59 de la presente, y que realicen actividades dentro de la provincia de San Luis".-

Art. 179.- Agréguese como Inc. q) del Artículo 359 de la Ley Nº 4.750 el siguiente texto: "Llevar un Registro de los profesionales matriculados en otras jurisdicciones, según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2293/92 y 59 de la presente, y que realicen actividades dentro de la provincia de San Luis".-

Art. 189.- Agréguese como Inc. 22) del Artículo 49 de la Ley Nº 4.476 el siguiente texto: "Llevar un Registro de los profesionales matriculados en otras jurisdicciones, según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2293/92 y 59 de la presente, y que realicen actividades dentro de la provincia de San Luis".-



Legislatura de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
FOLIO NO. AÑO.

H. C. de Senadores

Art. 199.- Agréguese como Inc. 3) del Artículo 399 de la Ley N^o 4.476 el siguiente texto: "A todos los profesionales matriculados en otras jurisdicciones, con título específico de Agrimensura según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N^o 2293/92 y 59 de la presente, y que previamente se hayan presentado ante el Colegio de Agrimensura para la realización de su actividad dentro de la provincia de San Luis".-

Art. 209.- Deberá incorporarse como Artículo 139 bis de la Ley N^o 4.409 el siguiente texto: "Todo acto emanado de un profesional, matriculado en otra jurisdicción según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N^o 2293/92 y 59 de la presente, tendrá validez y eficacia en todo el territorio de la provincia de San Luis, con el sólo requisito previo de su presentación ante el Ministerio de Salud de la Provincia".-

Art. 219.- Agréguese como 29 párrafo del Artículo 49 de la Ley N^o 4.511 el siguiente texto: "También podrá ejercer la profesión todo profesional matriculado en otra jurisdicción, según lo previsto en el Artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N^o 2293/92 y 59 de la presente, con el sólo requisito previo de dar aviso fehaciente de su actividad y datos personales al Colegio de Psicólogos de la provincia de San Luis".-

Art. 229.- Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán con un sentido de reciprocidad con otras jurisdicciones, en resguardo de la seguridad jurídica y las actuaciones ético-técnicas de los profesionales.-

Art. 239.- Deróganse los Arts. 189 y 649 de la Ley N^o 2226.-

Art. 249.- Derógase toda norma legal o reglamentaria que se oponga a las disposiciones de la presente.-

Art. 259.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y cinco.-

[Signature]
DRUBEN ANGE RODRIGUEZ
Vice Presidente
H. C. de Diputados - San Luis

[Signature]
Poder Legislativo
Secretaría de Legislación
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
DRUBEN ANGE RODRIGUEZ
Honorable Presidente
H. Cámara de Diputados
San Luis

ES FOTOCOPIA

[Signature]
JOSE LEON RABARDA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

[Signature]
Poder Legislativo
Secretaría de Legislación
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
DRUBEN ANGE RODRIGUEZ
Honorable Presidente
H. Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
JOSE ROBERTO CABAREZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
DRUBEN ANGE RODRIGUEZ
Honorable Presidente
H. Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

24 SESIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN – 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa de Praga; Expediente N° 0000-2004-042583. MdeH 928 F. 139/04. Expediente Interno N° 518 Folio 178 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Chacras; Expediente N° 0000-2004-043066. MdeH 929 F. 139/04. Expediente Interno N° 519 Folio 178 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Punilla; Expediente N° 0000-2004-040275. MdeH 930 F. 140/04. Expediente Interno N° 520 Folio 178 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Cortaderas; Expediente N° 0000-2004-044707. MdeH 931 F. 140/04. Expediente Interno N° 521 Folio 179 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 5 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Talita; Expediente N° 0000-2004-044703. MdeH 932 F. 140/04. Expediente Interno N° 522 Folio 179 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 6 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Alto Penco; Expediente N° 0000-2004-041044. MdeH 933 F. 140/04. Expediente Interno N° 523 Folio 179 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 7 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Nogolí; Expediente N° 0000-2004-043124. MdeH 934 F. 140/04. Expediente Interno N° 524 Folio 179 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Nueva Galia; Expediente N° 0000-2004-041864. MdeH 935 F. 140/04. Expediente Interno N° 525 Folio 180 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 9 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Beazley; Expediente N° 0000-2004-043962. MdeH 936 F. 141/04. Expediente Interno N° 526 Folio 180 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10 – Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de El Morro; Expediente N° 0000-2004-042253. MdeH 937 F. 141/04. Expediente Interno N° 527 Folio 180 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



- 11 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Potrero de los Funes; Expediente N° 0000-2004-042846. MdeE 938 F. 141/04. Expediente Interno N° 528 Folio 180 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Anchorena; Expediente N° 0000-2004-042331. MdeE 939 F. 141/04. Expediente Interno N° 529 Folio 181 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 13 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fortín el Patria; Expediente N° 0000-2004-040940. MdeE 940 F. 141/04. Expediente Interno N° 530 Folio 181 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 14 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de San Pablo; Expediente N° 0000-2004-040957. MdeE 941 F. 141/04. Expediente Interno N° 531 Folio 181 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 15 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa Larca; Expediente N° 0000-2004-041251. MdeE 942 F. 142/04. Expediente Interno N° 532 Folio 181 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 16 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Saladillo; Expediente N° 0000-2004-043098. MdeE 943 F. 142/04. Expediente Interno N° 533 Folio 182 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 17 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Aguadas; Expediente N° 0000-2004-044586. MdeE 944 F. 142/04. Expediente Interno N° 534 Folio 182 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 18 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Leandro N. Alem; Expediente N° 0000-2004-044589. MdeE 945 F. 142/04. Expediente Interno N° 535 Folio 182 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 19 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Vertiente; Expediente N° 0000-2004-043077. MdeE 946 F. 142/04. Expediente Interno N° 536 Folio 182 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 20 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Lafinur; Expediente N° 0000-2004-042248. MdeE 947 F. 142/04. Expediente Interno N° 537 Folio 183 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 21 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Juan Llerena; Expediente N° 0000-2004-041248. MdeE 948 F. 143/04. Expediente Interno N° 538 Folio 183 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 22 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de San Jeronimo; Expediente N° 0000-2004-044246. MdeE 949 F. 143/04. Expediente Interno N° 539 Folio 183 Año 2004.



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 23 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Carolina; Expediente N° 0000-2004-041553. MdeE 950 F. 143/04. Expediente Interno N° 540 Folio 183 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 24 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Bagual; Expediente N° 0000-2004-042325. MdeE 951 F. 143/04. Expediente Interno N° 541 Folio 184 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 25 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa de la Quebrada N° 0000-2004-042781. MdeE 952 F. 143/04. Expediente Interno N° 542 Folio 184 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 26 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Alto Pelado; Expediente N° 0000-2004-040986. MdeE 953 F. 143/04. Expediente Interno N° 543 Folio 184 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 27 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Batavia; Expediente N° 0000-2004-040960. MdeE 954 F. 144/04. Expediente Interno N° 544 Folio 184 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 28 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Lagunas; Expediente N° 0000-2004-043088. MdeE 955 F. 144/04. Expediente Interno N° 545 Folio 185 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 29 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Lavaisse; Expediente N° 0000-2004-042741. MdeE 956 F. 144/04. Expediente Interno N° 546 Folio 185 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 30 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Juan Jorba; Expediente N° 0000-2004-042789. MdeE 957 F. 144/04. Expediente Interno N° 547 Folio 185 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 31 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Renca; Expediente N° 0000-2004-041310. MdeE 958 F. 144/04. Expediente Interno N° 548 Folio 185 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 32 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Papagayos; Expediente N° 0000-2004-041240. MdeE 959 F. 144/04. Expediente Interno N° 549 Folio 186 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 33 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa del Carmen; Expediente N° 0000-2004-040930. MdeE 960 F. 145/04. Expediente Interno N° 550 Folio 186 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 34 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fortuna; Expediente N° 0000-2004-041576. MdeE 961 F. 145/04. Expediente Interno N° 551 Folio 186 Año 2004.



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

35 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Zanjitas; Expediente N° 0000-2004-043758. MdeE 962 F. 145/04. Expediente Interno N° 552 Folio 186 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

36 - Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Los Molles; Expediente N° 0000-2004-043085. MdeE 963 F. 145/04. Expediente Interno N° 553 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

II- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 517-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5678 referida a: Repatriar del País vecino de Chile los restos del Dr. Juan Crisóstomo Lafinur a nuestra Provincia y lugar de nacimiento localidad de La Carolina, Departamento Coronel Pringles. Expediente Interno N° 512 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 519-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5679 referida a: Inclúyase en el Artículo 2° de la ley N° 5638 (Calendario de Fiestas Provinciales) "La Fiesta Provincial de la Costa" entre el 1° y el 15 de enero de cada año, en la Localidad de Cortadera Departamento Chacabuco. Expediente Interno N° 513 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 521-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5680 referida a: Ley que deroga 80 Leyes. Expediente Interno N° 514 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota N° 523-CS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Modifica el Artículo 1° de la Ley N° 5392, "Creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que designara con el nombre de San Luis Construcciones S.A.P.E.M". Expediente N° 415 Folio 046 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota del Señor Presidente de la Cámara de Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese, mediante la cual informa a la señora Juez de Instrucción en lo Penal y Correccional Doctora Mirtha Esley, domicilios de los señores diputados Gustavo Enrique Reviglio y Facundo Andrés Endeiza, para facilitar trámite de notificación. (MdE 969 F. 1767/04). Expediente Interno N° 511 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2004. (MdE 970 F. 146/04). Expediente Interno N° 516 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota de la Profesora Inés Pérez Suarez Diputada de la Nación y Presidente del Bloque Eva Perón, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 referida a: Declarar de Interés Legislativo la Jornada Nacional sobre Ferrocarriles. (MdE 971 F. 146/04). Expediente Interno N° 517 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Radiograma N° 2327/2348 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envío de legislación referida a: Consejos Provinciales de Cultura o Instituciones similar y Prevención del Suicidio. Expediente Interno N° 554 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

5 - Radiograma N° 1843/64 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envío de legislación referida a: Funcionamiento de Instituciones Oficiales. Expediente Interno N° 555 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 6 - Radiograma N° 2276/97 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envío de legislación, Decretos, Reglamentaciones o Proyecto Legislativo referida a: Prohibición de que el usuario deba efectuar esperas prolongadas en Instituciones Públicas, bancos, oficinas, etc., para ser atendido. Expediente Interno N° 556 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 7 - Radiograma N° 1456/1489 del Vicepresidente 1° a cargo de la presidencia de la Legislatura de Neuquen Don Oscar Alejandro Gutierrez, mediante la cual comunica Declaración N° 688 referido a: Instar al Congreso de la Nación a impulsar la urgente sanción de una nueva ley de Jubilación anticipada para los trabajadores de Empresa del Estado Privatizadas, incluido el personal de YPF S.A. Expediente Interno N° 557 Folio 188 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 8 - Nota N° 3308-DGPG-04 del Doctor Rodolfo Maria Ojeda Quintana, Director del Programa de Gobierno, Secretaría General – Presidencia de la Nación, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 “Que el Poder Ejecutivo aplique en todo el territorio Nacional un Plan de Inclusión Social”, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales del MNYP”. Expediente Interno N° 558 Folio 188 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 9 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2004. (MdE 975 F. 147/04). Expediente Interno N° 559 Folio 188 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 - Nota S/N/2004 del señor Intendente de la Ciudad de Junín de Buenos Aires, mediante la cual invita a participar de las VIII Jornadas Internacionales de “Integración Bioceánica del MERCOSUR, Sistema Pehuenche” que se llevarán a cabo el día 12 de noviembre de 2004. (MdE 979 F. 148/04). Expediente Interno N° 561 Folio 189 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

- 11 - Nota S/N del Doctor Mario Edgar Zavala Coordinador del Foro creado por Ley N° 5661 para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis, acompañando la propuesta del Código Procesal Penal. Expediente Interno N° 562 Folio 189 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

...Con el voto afirmativo de los señores Diputados, se le ha dado media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del Señor Enrique Adaro, Secretario Gremial Adjunto del Sindicato Argentino de Docentes Privados SADOP mediante la cual hace llegar sugerencias e inquietudes referidas a la Ley N° 4914 de Escuelas Experimentales, en el marco de la Revisión de Leyes. (MdE 967 F. 146/04). Expediente Interno N° 515 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

IV – PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Reinversión de los fondos aportados por el Estado Provincial. Expediente N° 413 Folio 046 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Daniel Olagaray, Manuel Cano, Orlando Grillo, Rosalinda Lucero de Garcés y Laura Patricia Sirabo referido a: Adecuar la certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil. Expediente N° 414 Folio 046 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Reviglio, Ana Gómez Héctor Adolfo Romero Alaniz y Jorge Osvaldo Pinto del Bloque MNyP referido a: Formar en esta Cámara de Diputados de San Luis, una Comisión Permanente para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis. Expediente N° 081 Folio 780 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados Adriana Bazzano y Manuel Orlando Grillo del Bloque MNyP referido a: Declarar de Interés Legislativo a la 1^{era} Fiesta de la Artesanía Puntana, a realizarse en la Localidad de La Punilla, Departamento Pedernera el día 9 de octubre del corriente año. Expediente N° 082 Folio 782 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3920 y 2884 "Caja de Previsión Social para Escribanos". Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 198 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4835 "Aranceles Médicos de la provincia de San Luis". Expediente N° 267 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 216 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3330 y 3804 "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente N° 272 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 221 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo el Expediente Interno N° 501 Folio 173 Año 2004 referido a: Invitación a participar de la Séptima Marcha por la Ecología. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO N° 289 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes Nros. 5065, 5092 y 5103, referidas a: "Fiscalía de Estado". Expediente N° 416 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO N° 290 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes Nros 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262. Expediente N° 417 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO N° 291 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza a Ley N° 5197 referida a: "Pacto Provincia - Municipios". Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO N° 292 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ha considerado la ratificación de las Leyes Nros. 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente N° 419 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO N° 293 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 9 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ha considerado las Leyes Nros. 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente N° 420 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO N° 294 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 10 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4483 "Colegio Médico de la provincia de San Luis". Expediente N° 268 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 295 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



11 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 2226 “Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis”. Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 296 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

12 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nros. 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3866, 3928, 4870 y 5041. Expediente N° 421 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 297 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VII - ORDEN DEL DIA:

- a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
- 1 - **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
 - 2 - **Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley** referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente".

b) - De la Sesión de la fecha:

1 - **DESPACHO N° 158 - UNANIMIDAD**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4956 "Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes". Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

2 - **DESPACHO N° 167 - UNANIMIDAD**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4953 "Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción". Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

3 - **DESPACHO N° 173 - UNANIMIDAD**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4516 "Ratificase la integración de la provincia de San Luis, al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática". Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivara Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

4 - **DESPACHO N° 174-
UNANIMIDAD**

Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5017 "Créase en el ámbito de la provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinadas a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario". Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

5 - **DESPACHO N° 287-
UNANIMIDAD**

Proyecto de Ley De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 382 Folio 085 Año 2004, Proyecto de Ley referido: Retribución alternativa por antigüedad para los Legisladores, Asesores y demás personal de los bloques parlamentarios que no se halle comprendido en la Ley N° 5646. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada.

VIII - LICENCIAS:

- 1 - Nota del señor Julio César Vallejo, Pro - Secretario Legislativo, comunicando que la señora Diputada María Adriana Bazzano no podrá asistir a la Sesión del día 29 de septiembre por tener que viajar desde el día 25/09/04 hasta el 3/10/04 al Salvador, al 3^{er} Encuentro Internacional de Teatro Universitario en representación de la Provincia y del País. Expediente Interno N° 560 Folio 189 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 27/09/2004



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
1º SESIÓN ESPECIAL – 1º REUNIÓN – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1) Resolución N° 48-P-CD-2004, citando a los señores diputados a Sesión Especial para el día jueves 30 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, de acuerdo a lo peticionado por los señores Diputados mediante nota presentada en fecha 29 de septiembre de 2004 y que dió origen al Expediente N° 994 Folio 150 Letra "D" Año 2004, para tratar los temas incluidos en el Sumario del día 29 de septiembre de 2004 y según lo acordado en Reunión de Labor Parlamentaria.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
30/09/2004



-Así se hace.-

Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Vamos a poner en votación al tratamiento sobre tablas, del Romano V - Punto 2.

Quiénes estén por la afirmativa ruego que así lo expresen.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad, por casi Unanimidad, menos un voto de la Diputada Sirabo.

Vamos a votar el Romano VI - Punto ..., el tratamiento sobre tablas del Romano VI - punto 1 al 12 inclusive.

Quiénes estén por la afirmativa, ruego que así lo expresen.

-Así se hace.-

Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Diputada Estrada, tenía un pedido de Preferencia.

Sra. Estrada: Sí, Señora Presidenta. En realidad el Romano VII – Apartado A – Punto 1, ya venía con solicitud de preferencia, así que, vamos a insistir con respecto a los dos Proyectos.

Sra. Presidenta (Leyes): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Sí, Presidenta. Es para aclarar que yo, tampoco estaba de acuerdo con la preferencia de estos dos temas.

Sra. Presidenta (Leyes): Algún otro Diputado hace uso de la palabra.

Sr. Sergnese: Pasemos a votar, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Pasaremos a votar la preferencia con o sin Despacho de Comisión, para Sesiones siguientes o subsiguientes propuesta por la Diputada Nora Estrada.

Quiénes estén por la afirmativa, ruego que así lo expresen.

-Así se hace.-

Aprobado la preferencia.

Diputada Nora Estrada, tiene la palabra.

Sra. Estrada: Respecto al Romano VII - Apartado B - Punto 5. El Bloque Movimiento Nacional y Popular, pide la vuelta a Comisión del Despacho 287, en razón que este Despacho por pedido de Diputados que integran la Cámara de todas las bancadas, prácticamente, han solicitado la vuelta a Comisión a efecto de profundizar el tratamiento del tema.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputada. Diputada Sirabo, tiene la palabra.

Sra. Sirabo: Sí, Señora Presidente. Voy a volver a insistir con este tema, el Despacho 287, tiene estado legislativo, tiene unanimidad, estaba en el Sumario de la Sesión anterior ////

gpm

Graciela Patricia Mirada

30/09/2.004 – 11.44 Hs.



Pasamos al Punto 10), es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto de la Comisión de Legislación General de ambas Cámaras, habiéndose analizado la Ley N° 4483, Colegio Médico de la Provincia de San Luis, Expediente N° 268, Folio 098, Año 2004, tiene Despacho Conjunto N° 295, por unanimidad. Miembro Informante Diputada D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Gracias, Señor Presidente. Ya que se trata de una Ley de los Profesionales Médicos, voy a hacer mía una expresión de un destacado Profesional, el Doctor Ramón Carrillo, quien decía lo siguiente: **“No es posible desconocer que en el mundo luchan dos grandes fuerzas, la de la desintegración, por el egoísmo, y la de la recomposición, por la solidaridad; si triunfasen las primeras el resultado sería el caos, en cambio del predominio de la segunda puede surgir una nueva sociedad.”**

En el Marco de la Revisión de la Ley N° 5382, y habiendo analizado la Ley que crea la Entidad denominada Colegio Médico de la Provincia de San Luis, tiene por objeto propender al progreso de la Profesión Médica, así también velar por el mejoramiento científico, técnico, cultural, profesional, social, moral y económico de sus miembros, acorde al avance de la Medicina en los tiempos modernos. Deberá además fomentar el espíritu solidario, apoyo mutuo y consideración recíproca entre sus integrantes, velando por el correcto y humano proceder de dichos Profesionales.

Por esto, Señor Presidente, Compañeros Diputados, es que pido que acompañen a la Ratificación de esta Ley. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 295, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

* **Pasamos ahora al Punto 12)**, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto de la Comisión de Legislación General de ambas Cámaras, tiene Despacho Conjunto N° 297, por unanimidad, y se analiza la Derogación de una serie de Leyes, Expediente N° 421, Folio 048, Año 2004.

Tiene la palabra, como Miembro Informante, la Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

3



Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente. Voy a pedir que nos acompañen con la Derogación de estas Leyes, ya que son Leyes que han cumplido su objeto.

Pero antes, Señor Presidente, voy a pedir, ya que por un error de tipeo falta nombrar la Ley N° 4627, que no está puesta en el Despacho.

Sr. Presidente (Sergnese): O sea, hay que incorporar.

Sra. Ciccarone: Incorporar, por favor, la Ley N° 4627. Nada más, Señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 297, por unanimidad, con el agregado de la Ley N° 4627, que acaba de proponer la Miembro Informante. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Romano VII, Orden del Día, Apartado b).

Despacho N° 158, por unanimidad, es un Proyecto de Ley de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, se analiza la Ley N° 4956, Negociación Colectiva de los Trabajadores Docentes, Expediente N° 203, Folio 076, Año 2004. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

Sra. Gómez: Gracias, Señor Presidente. Para fundamentar este Proyecto, le cedo la palabra al Diputado Romero Alaníz.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, entonces, el Diputado Romero Alaníz.

Sr. Romero Alaníz: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, habiendo analizado la Ley 4956, de Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes, y existiendo el Despacho por unanimidad, es que solicito la aprobación en general y en particular del presente Despacho. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho N° 158, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

3

E 4217-098/04



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

San Luis



ARTICULO 1°.- Derogar en los términos de la Ley N° 5382 las siguientes Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de septiembre de dos mil cuatro.
mvm

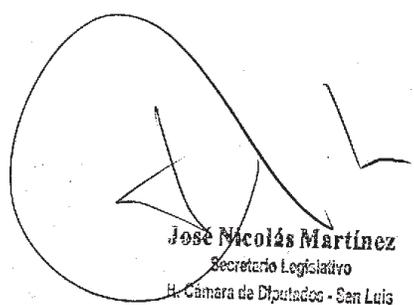
ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convigencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 30 de septiembre de 2004

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 421 Folio 048 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041, conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

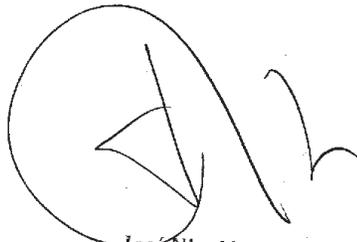
FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 738-DL-04
mvm


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

- R eali de Despacho Legislativo N° 738-D-04 del 14 de
Enero de 2004. Expediente N° 421 F de 04 de 2004, Proyecto de Ley con
Medic. Donación ref a: de anulación las leyes N° 1054, 1066,
1154, 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3928, 4870 y 5041.
Reunión de (23) folios.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó

Ofic. Recorrido Sig. Lu

30 09 04

Firma

Jelind



US



El análisis que de estas leyes se ha llevado a cabo en la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados y la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de este Senado ha permitido determinar que en algunos casos son disposiciones cuyo objeto está cumplido por lo que no existe razón para mantenerlas en un listado de leyes vigentes.

En otro supuesto se trata de leyes que han quedado totalmente desactualizadas por el transcurso del tiempo o de las circunstancias que en su momento se tuvieron en cuenta para sancionarlas. Evidentemente, el cien por cien de las leyes vigentes había que adecuarlas y es el momento en el que entra a actuar esta Comisión de Revisión de Leyes y estas Cámaras de Diputados y de Senadores haciendo el trabajo que va a emprolijar la situación legislativa de la Provincia. Voy a solicitar a los señores senadores que acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley mocionado por el señor senador Menéndez. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

F 421 F 048/2004 14 LEY N° 5720

DEROGACION DE LAS LEYES Nros. 1.054, 1.066, 1.453, 1.462, 1.474, 1.990, 3.236, 3.803, 3.928, 4.927, 4.870 y 5.041

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5.382 y que se refiere a la



Derogación de las Leyes Nros. 1.054, 1.066, 1.453, 1.474, 1.474, 1.990, 3.226, 3.803, 3.928, 4.627, 4.870 y 5.041 amerita ml

Martha Leyes

06/10/04 13.44

Sra. Presidenta (Pereyra).- Perdón, señora senadora, después de 1990 la Ley es 3236.

Sra. Barroso.- Si, aquí leo 26 hay un error. 3803, 3928, 4627...

Sra. Presidenta (Pereyra).- Perdón. señora senadora, aquí hay otro error es 4927, 4870 y 5041.

Sra. Barroso.- ...amerita la derogación de las normas antes citadas el hecho de estar desactualizadas algunas de ellas y otras han cumplido el fin para el cual fueron dictadas en su momento. Por lo tanto solicito a los señores senadores quieran acompañar con su voto favorable aprobando el presente proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente proyecto de ley, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

F 158 F 061 / 2004 15 LEY N: 5721

LEY ORGANICA NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra, la señora senadora por el departamento San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: el presente proyecto de ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley 5382 y que se refiere a la Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis, el proyecto de ley regula el ejercicio de la función notarial y de la profesión del escribano organizando su desempeño en el ámbito

2/19/04



Legislatura de San Luis

Ley N° 5720

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Derogar en los términos de la Ley N° 5382 las siguientes Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS ANTONIO SERGUESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

LATINO
PUTADOS



AN LUIS



H. Cámara Diputados
FOLIO
43
San Luis

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 6 de Octubre del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5720 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 6 de Octubre del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
Prov. Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 600 -HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 13.10.04 Hora: 12:00
Fojas: 2 folios
Firma

Secretaría
N. Int. 628 F008 Em 6 13/10/04
Destino: A Comandante
Calló: / / Volvió: / /
Archivo:
Firma

Legislatura de San Luis

Ley N° 5720

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- Derogar en los términos de la Ley N° 5382 las siguientes Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS ANTONIO SERGUESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

la mencionada Sanción Legislativa;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
 Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5719.-
 Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-
ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Sergio Gustavo Freixes

LEY N° 5720
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY
 ARTICULO 1º.- Derogar en los términos de la Ley N° 5382 las siguientes Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041.
 ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-
BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
 Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
 Oscar Eduardo Sosa
 Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 5051-MLYR-2004
 San Luis, 18 de Octubre de 2004
VISTO:
 La Sanción Legislativa N° 5720, y
CONSIDERANDO:
 Que atento a lo dispuesto por Ley N° 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;
 Que del análisis del sistema jurídico vigente en la Provincia de San Luis, se observa la falta de semejanza del mismo con la realidad que regula a través de normas inactivas, antiguas e inapropiadas que deben ser derogadas pues constituyen un elemento que atenta contra la seguridad jurídica;
 Que en ese orden, se hace necesario la erradicación de leyes, cuando su objetivo está cumplido, su plazo vencido y no causan efectos jurídicos en la actualidad, puesto que el sistema jurídico vigente solo debe estar integrado por el conjunto de leyes que estén perfectamente adecuadas al tiempo y al espacio en que fueron dictadas;
 Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
 Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5720.-
 Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-
 Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-
ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Sergio Gustavo Freixes

LEY N° 5721
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY
LEY ORGANICA NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
TITULO I
Principios Generales
 ARTICULO 1º.- Esta Ley regula el ejercicio de la función notarial y de la profesión de escribano, y organiza su desempeño en el ámbito de la Provincia de

San Luis. Subsidiariamente se aplicarán las normas de la reglamentación de esta Ley en las materias que lo requieran y las resoluciones que se dictaren con sujeción a la presente.
 ARTICULO 2º.- La agrupación de los notarios que actúen en el territorio a que refiere el Artículo 1º se realiza por intermedio del «Colegio de Escribanos» de la Provincia de San Luis, creado por la legislación antecedente, que encomendó la Dirección y vigilancia del Notariado, que continúa funcionando con Sede en la ciudad de San Luis, y que tiene el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas.
 ARTICULO 3º.- El Notariado estará formado por los escribanos de registro y quienes, habiéndolo sido, hayan pasado a la categoría de jubilados. Se considera escribano de registro al investido de la función notarial por su designación como titular o adscripto de un Registro Notarial.
 Sólo podrán matricularse quienes hayan obtenido la titularidad de un Registro Notarial o quienes hayan sido designados adscriptos, de acuerdo con lo establecido en la Sección Segunda, Capítulo Tercero de esta Ley.
 Solamente los escribanos de registro se consideraran colegiados.
 ARTICULO 4º.- El Colegio de Escribanos podrá otorgar distinciones y títulos honorarios de decano, presidente, consejero o socio, con sujeción a lo que establezca el reglamento notarial.
TITULO II
Funciones Notariales
SECCION PRIMERA
CAPITULO I
 De los Escribanos o Notarios
 ARTICULO 5º.- La matrícula profesional estará a cargo del Colegio de Escribanos.
 ARTICULO 6º.- Para inscribirse en la matrícula profesional deberán reunirse los siguientes requisitos:
 a) Ser argentino nativo o naturalizado con no menos de diez años de naturalización.
 b) Tener título de Escribano o Notario expedido por Universidad Nacional u otra oficialmente reconocida por la Nación, con tal que su otorgamiento requiera como mínimo estudios Universitarios, que deberán abarcar las materias y disciplinas de la carrera de abogacía.-
 c) Acreditar, al momento de la matriculación, buena conducta, no poseer antecedentes acreditados mediante certificados de la Policía de la Provincia de San Luis o Federal.-
 d) Estar habilitado para el ejercicio de la función notarial, de acuerdo con lo establecido en el esta Ley.
 e) Acreditar a través del Centro Nacional de Nomina de Escribanos y de anotación de Sanción del Consejo Federal del Notariado Argentino, u organismo que en el futuro lo reemplace, no encontrarse matriculados o inhabilitado en otra jurisdicción.-
 f) Tener domicilio y residencia, en ambos casos, en forma inmediata y continuada en la provincia de diez años a tal efecto se computara como residencia el tiempo que permaneciera fuera del territorio provincial para realizar sus estudios.
 ARTICULO 7º.- Los extremos pertinentes del artículo anterior, deberán ser justificados ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con intervención fiscal del Colegio de Escribanos de la Provincia.-
 ARTICULO 8º.- No podrán inscribirse en la matrícula profesional quienes se encontraren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas por los Artículos 14 y 15 de esta Ley, ni los escribanos destituidos en el ejercicio de sus funciones en cualquier lugar de la República.
 ARTICULO 9º.- La inscripción en la matrícula profesional será cancelada en los siguientes casos:
 a) A pedido del propio escribano, siempre que no tuviere proceso disciplinario pendiente de resolución.
 b) Como consecuencia de la aplicación de sanciones que la ocasionen.
 c) Por disposición del Tribunal de Superintendencia fundada en Ley.
CAPITULO II
 De la Investidura Notarial
 ARTICULO 10.- Para ejercer las funciones de titular o adscripto de un Registro Notarial es menester recibir la investidura notarial.
 ARTICULO 11.- Son requisitos de la investidura Notarial:
 a) Matricularse en el Colegio de Escribanos.
 b) Ser mayor de edad.
 c) Haber sido designado titular o adscripto de un registro notarial.
 d) Declarar bajo juramento no hallarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades que prescriben los Artículos 14 y 15.
 e) Registrar en el Colegio de Escribanos la firma y sello que utilizará en su actividad funcional.
 f) Ser puesto en posesión de su cargo por el Presidente del Colegio de Escribanos o, en ausencia de éste, por un miembro del Consejo Directivo del citado Cuerpo, de conformidad con las disposiciones de la reglamentación de la presente ley.
 ARTICULO 12.- Si por cualquier motivo imprevisto, un Registro Notarial quedare temporalmente vacante por razones ajenas a la voluntad de su titular, y no tuviere adscripto, el Colegio de Escribanos estará facultado, si lo considera indispensable,

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 ARCHIVO
 Biblio N° _____ Afo _____